



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 JUN 1993

Expte. N° 17.032/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Bienestar Universitario eleva nómina de alumnos, a quienes la Comisión de Becas aconseja el otorgamiento de Becas de guardería, durante el presente periodo lectivo; y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a cada uno de los alumnos reinscriptos e ingresantes en el presente periodo lectivo, una beca de guardería, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 1993, consistente en la suma de pesos veintitres (\$ 23,00) mensuales:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	L.U.	FACULTAD
- Antonio Daniel CHEMES	13.378.192	Ingr.	Humanidades
- Sandra Silvia Alejandra DIP	24.258.463	Ingr.	Cs. Salud
- Mirian Marcela FLORES	20.609.575	57.059	Cs. Econ.
- Diana Mariela JANDULA	20.455.426	37.076	Humanidades
- Claudia Elizabeth LIENDRO	29.737.577	400.199	Cs. Naturales
- Graciela del Milagro MARQUEZ	21.792.520	30.751	Cs. Salud
- Isabel del Valle SALAS	20.352.069	36.041	Humanidades
- Amalia del Milagro TORRES	18.616.223	21.916	Cs. Econ.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 5.1.3: BECAS, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA PERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

Cra. H. Y. FE ALVAREZ 69 MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 229-93